



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrado Sustanciador: HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2022-00108-01
Demandante : CARLOS OSORIO RODRÍGUEZ
Demandado : BANCOLOMBIA S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Solicitud de impulso procesal

Neiva, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Sería del caso resolver sobre la petición de impulso procesal allegada por el demandante, de no ser porque se advierte su intervención de forma directa, y no por conducto de la apoderada que ejerce la representación, razón para no dar trámite a la misma, en atención a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso "*Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*", por lo que, se RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE, a la solicitud de impulso procesal.

Notifíquese y cúmplase.


HÉCTOR ANDRÉS CHARRY RUBIANO

Magistrado Sustanciador